



BASES DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA 2019

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Almería, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 20.3.h) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA 11 de enero de 2013); y con el fin de reconocer públicamente la labor de la sociedad, estudiantes, Personal Docente e Investigador, y Personal de Administración y Servicios que contribuye con sus méritos y trabajo a la excelencia académica, investigadora y de los servicios que presta la UAL, dentro del Plan de Actuaciones aprobado en Sesión Plenaria de 19 de diciembre de 2018, ACUERDA, hacer públicas las BASES de la Convocatoria de 2019 de Premios del Consejo Social.



I. PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA TRAYECTORIA DE JÓVENES INVESTIGADORAS/ES

OBJETIVO

Reconocer la labor realizada por jóvenes investigadoras/es (edad máxima, hasta 40 años) de la Universidad de Almería con trayectoria relevante y continuada, prestando especial atención a la relevancia de su labor investigadora, a la transferencia de conocimiento con empresas o instituciones y, en su caso, a la iniciativa de emprendimiento empresarial.

CUANTÍA Y FINALIDAD

Se concederán un máximo de dos premios, con una dotación individual de **3.000 euros**, un Diploma y una escultura conmemorativa, respectivamente, de no existir circunstancias que aconsejen lo contrario, uno de los premios de esta modalidad se adjudicará en el ámbito de las Áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura; y otro en el ámbito de las Áreas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades, respectivamente.

PROCEDIMIENTO

Candidaturas:

-Área de investigación: Podrán presentar su candidatura a esta modalidad de premio personas que estén en posesión del Título de Doctor.

Presentación de candidaturas:

Plazo de presentación: del 1 de abril al 15 de mayo de 2019.

Presentación: Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Almería, mediante modelo normalizado, dirigida a la presidenta del Consejo Social e incluirá:

Copias anverso y reverso del Título de Doctor.

Currículum Vitae (CV) de la persona candidata, con una extensión máxima de 3.000 palabras, con independencia de la extensión de aquellos anexos que se incorporen junto al CV (el CV deberá incluir un apartado denominado “Producción científica” donde se recoja una selección de los mejores trabajos, a fin de considerar su factor de impacto, junto a otro apartado denominado “Exposición de las actividades de investigación desarrolladas”, con especial detalle del alcance social de las mismas).

Hasta un máximo de tres cartas de apoyo a la candidatura, firmadas por personal investigador que desarrolle su actividad investigadora en empresas o Instituciones; o cartas de apoyo a la candidatura formuladas por el cargo académico responsable de la Facultad, Escuela Superior, Departamento, Instituto de Investigación, o Grupo de Investigación (decano/a, director/a, responsable) relacionados con la actividad investigadora de la candidatura presentada.



Criterios a considerar: La Comisión Específica Evaluadora, mediante deliberación y criterio de apreciación, considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

Calidad de la producción científica (ejemplos: factor de impacto de las revistas en las que se publica cuartil, citas, -, índice H, nivel de protagonismo en la publicación, indicios sobre calidad de la editorial en la que se publican monografías, etc.).

Interés científico y social del trabajo de investigación desarrollado.

Proyección futura de la línea de investigación.

Transferencia, impacto y utilidad de la investigación desarrollada para el entorno socioeconómico de la Universidad de Almería.

Propuesta de la Comisión: La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará por la Comisión Específica Evaluadora, de entre las candidaturas presentadas, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá requerir el asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.



II. PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL A INSTITUTOS UNIVERSITARIOS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA QUE SE DISTINGAN ESPECIALMENTE POR SU LABOR DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO O ACTIVIDADES EN ESTA MATERIA REALIZADAS CON EMPRESAS O INSTITUCIONES

OBJETIVO

Reconocer a los Institutos Universitarios y Grupos de Investigación que se distingan especialmente por la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una investigación de calidad y excelencia, en aras de contribuir al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento, o su proyección social.

CUANTÍA Y FINALIDAD

Se concederán un premio, con una dotación individual de **3.000 euros**, un Diploma y una escultura conmemorativa, de no existir circunstancias que aconsejen lo contrario.

PROCEDIMIENTO

Candidaturas: Podrán presentar su candidatura a esta modalidad de premio los Institutos Universitarios y Grupos de Investigación.

Presentación de candidaturas:

Plazo de presentación: del 1 de abril al 15 de mayo de 2019.

Presentación: Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Almería, mediante modelo normalizado, dirigida a la presidenta del Consejo Social e incluirá:

Memoria de síntesis sobre la composición, naturaleza, y las investigaciones o actividades desarrolladas por la candidatura, con especial detalle del alcance social de las mismas, que se acreditan como merecedoras para la concesión del Premio; esta memoria podrá tener una extensión máxima de 6.000 palabras, con independencia de la extensión de aquellos anexos que se incorporen. La memoria deberá incluir un apartado denominado “Producción científica” donde se recoja una selección de los mejores trabajos, a fin de considerar su factor de impacto, junto a otro apartado denominado “Exposición de las actividades de investigación desarrolladas”, con especial detalle del alcance social de las mismas.

Apoyos manifestados a la candidatura por empresas y/o instituciones. De forma alternativa, podrán presentarse cartas de apoyo a la candidatura formuladas por el decano/a, o director/a de la Facultad o Escuela Superior, Departamento, Instituto de Investigación, Grupo de Investigación, etc., directamente relacionados con el desarrollo de la actividad investigadora de la candidatura.

Criterios a considerar: La Comisión Específica Evaluadora, mediante deliberación y



apreciación considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

Calidad de la investigación o actividades y efecto innovador.

Interés científico y social.

Proyección futura.

Transferencia, impacto y utilidad para el entorno socioeconómico de la Universidad de Almería.

Propuesta de la Comisión: La propuesta de fallo de esta modalidad al Pleno se realizará por la Comisión Específica Evaluadora, de entre las candidaturas presentadas, o bien a propuesta realizada en la sesión de uno de sus miembros contando en este caso con unanimidad de los asistentes; en cualquier caso la propuesta se realizará mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá requerir el asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.





III. PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL A DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA QUE SE DISTINGAN ESPECIALMENTE POR SU CALIDAD DOCENTE

OBJETIVO

Reconocer a los Departamentos de la Universidad de Almería que se distinguen especialmente por la calidad docente de su profesorado.

CUANTÍA Y FINALIDAD

Se concederá un premio con una dotación de **3.000 euros**, un Diploma y una escultura conmemorativa al Departamento de la UAL que se distinga por la excelencia en la docencia de su profesorado, de no existir circunstancias que aconsejen lo contrario.

PROCEDIMIENTO

Candidaturas: Podrán presentar su candidatura a esta modalidad de premio los distintos Departamentos de la Universidad de Almería.

Presentación de candidaturas:

Plazo de presentación: del 1 de abril al 15 de mayo de 2019.

Presentación: Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Almería, mediante modelo normalizado, dirigida a la presidenta del Consejo Social e incluirá:

Memoria sobre la calidad docente de su profesorado que incluya, entre otras cuestiones, información relativa a las encuestas sobre la labor docente, indicadores docentes incluidos en el Contrato Programa con Departamentos, participación en distintos programas de innovación docente, Plurilingüismo, etc.

Criterios a considerar: La Comisión Específica Evaluadora, mediante deliberación y apreciación considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

- Calidad docente medida a través de las puntuaciones medias en las encuestas sobre la labor docente del curso 2017/18 en las distintas asignaturas del Departamento, considerando también relevante el porcentaje de respuestas emitidas (datos que serán solicitados previamente al Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad y acreditados por la Dirección General de Calidad de la UAL).
- Número de profesores con excelencia docente en el Programa DOCENTIA-Almería.
- Cumplimiento de indicadores docentes del Contrato-Programa con Departamentos, concretamente se evaluará:

- Porcentaje de créditos virtualizados



- Tasa de rendimiento en las asignaturas del Departamento
- Créditos impartidos en otro idioma
- Participación del profesorado del Proyectos de innovación docente
- Número de profesores del Departamento participantes en el Programa de Plurilingüismo.
- Participación en otros programas y experiencias de mejora e innovación docente: Programa de intercambio Profesores-Empresarios
- Otras experiencias de innovación y mejora debidamente acreditadas

Propuesta de la Comisión: La propuesta de fallo de esta modalidad al Pleno se realizará por la Comisión Específica Evaluadora, de entre las candidaturas presentadas, con unanimidad de los asistentes; en cualquier caso, la propuesta se realizará mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá requerir el asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.



IV. PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL A LA LABOR DEL PERSONAL UNIVERSITARIO (DOCENTES, INVESTIGADORES, ALUMNOS Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS) QUE SE DISTINGAN ESPECIALMENTE POR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO O MEDIOAMBIENTAL DE ALMERÍA Y SU PROVINCIA

OBJETIVO

Reconocer al personal universitario que destaque por sus buenas prácticas en ámbitos de especial sensibilidad social, responsabilidad social corporativa, medio ambiente, seguridad en el trabajo, etc., o que contribuyan con su actividad a la transmisión de los valores superiores de convivencia impulsados por la Universidad de Almería, igualdad entre mujeres y hombres, apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos.

CUANTÍA Y FINALIDAD

Se concederán un premio con una dotación de **3.000 euros**, que será cedida por el ganador a una asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro, un Diploma y una escultura conmemorativa.

PROCEDIMIENTO

Candidaturas: La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará a propuesta de los miembros de la Comisión Específica Evaluadora, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.



V. PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL A LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES QUE SE DISTINGAN ESPECIALMENTE POR SU CONTRIBUCIÓN A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, O ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA:

OBJETIVO

Reconocer a empresas e Instituciones que se distingan especialmente por su contribución para favorecer la proyección social de la Universidad de Almería mediante la aplicación práctica del conocimiento expresada en procesos de transferencia, innovación, contratos de investigación, emprendimiento, o actividades de difusión de la ciencia, técnica y cultura, etc.

NATURALEZA:

De carácter honorífico, contará con un Diploma y una escultura conmemorativa.

PROCEDIMIENTO:

Candidaturas: La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará a iniciativa de los miembros de la Comisión Específica Evaluadora, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.



VI. PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA “AL ESPÍRITU UNIVERSITARIO Y VALORES HUMANOS”

OBJETIVO

El Consejo Social quiere premiar el Espíritu Universitario y los Valores Humanos. El premio tiene por finalidad exclusiva destacarlos como virtudes de la sociedad de nuestro tiempo.

Se concederá un único premio cada año. El premio podrá ser declarado desierto pero no asignado a más de una persona.

NATURALEZA

De carácter honorífico, contará con un Diploma y una escultura conmemorativa.

PROCEDIMIENTO

El único requisito para poder optar al premio es tener o haber tenido algún vínculo con la Universidad de Almería, ya sea laboral o académico. Sin embargo, se establecen las siguientes incompatibilidades: no podrán optar al premio los miembros de la Comisión Específica Evaluadora, ni sus cónyuges o parejas de hecho, ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad. Esta incompatibilidad se extenderá durante cuatro convocatorias consecutivas, una vez cesado en su función como Jurado.

Cualquier ciudadano, institución o entidad podrá proponer el o los candidatos que, cumpliendo con los requisitos del apartado 3, sean merecedores, según su criterio razonado, del premio.

Las propuestas habrán de dirigirse a la Presidenta del Consejo Social, con la expresa referencia: “**Para el Premio del Consejo Social de la Universidad de Almería al Espíritu Universitario y Valores Humanos**” y se acompañarán de una memoria con todo detalle de méritos.



Criterios comunes

Comisión Específica Evaluadora: De acuerdo con el artículo 18 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social y, con la finalidad de desarrollar y aplicar el contenido de estas Bases, se constituirá una Comisión evaluadora, con una composición de 9 miembros, presidida por la presidenta del Consejo Social, con voto de calidad en caso de empate.

Resolución: La propuesta de fallo de los premios será acordada por la Comisión Específica Evaluadora y será elevada al Pleno del Consejo Social para su consideración y, en su caso, acuerdo de fallo.

El fallo de los premios será discrecional por parte del Pleno del Consejo Social, teniendo carácter inapelable.

Proceso: Por la Secretaría del Consejo Social se instrumentarán los mecanismos necesarios para hacer efectiva la publicidad y desarrollo de las convocatorias, así como procedimientos alternativos para la recepción de documentación complementaria; no obstante, en caso de apreciar necesidades que así lo aconsejen, la Secretaria podrá disponer la modificación del proceso técnico de desarrollo de la convocatoria descrito.

Los premios con dotación económica se financiarán con cargo a créditos disponibles del Presupuesto del Consejo Social de 2019, cuyo importe será objeto de la oportuna retención de crédito.

Género: Todas las denominaciones de género contenidas en estas Bases, referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, por un lado, cargos y personas, por otro, se entenderán realizadas de forma genérica con independencia del sexo de la persona que lo desempeñe.

Publicidad: Las presentes Bases, así como la Resolución de adjudicación de Premios se harán públicas en la web del Consejo Social. Asimismo, junto al correspondiente Acuerdo del Pleno, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Almería.

Participación: La participación en esta convocatoria, implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como el compromiso de las personas responsables de las candidaturas galardonadas a facilitar al Consejo Social la información que se les pueda requerir para su desarrollo y la posterior difusión del evento, por un lado, así como autorización expresa al Consejo Social para la utilización corporativa de los datos aportados en la convocatoria, e imágenes



derivadas del Acto de entrega.

Los responsables de las candidaturas galardonadas, a petición de la Secretaría del Consejo Social, deberán aportar fichero con una semblanza de descripción, así como de los principales méritos de la candidatura, con una extensión máxima de 4.000 palabras, a efectos de su utilización en la labor de difusión, comunicación y acto de entrega de los premios.

Cesión y utilización de datos: La participación en la convocatoria implica la aceptación expresa de que los datos personales, aportados por las personas responsables de las respectivas candidaturas y contenidos en la documentación, serán tratados por la Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Almería, con sede en el Edificio de Gobierno de la Universidad de Almería, con la finalidad de instrumentar el proceso de fallo de esta convocatoria de Premios. La veracidad de dichos datos será de completa responsabilidad de la persona que presenta la candidatura. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Almería, mediante solicitud dirigida a dicho órgano, acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

XVII EDICIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A INICIATIVAS EMPRENDEDORAS

OBJETIVO DE LOS PREMIOS

Impulsar el espíritu emprendedor y motivar e incentivar la puesta en marcha de proyectos empresariales innovadores por estudiantes, titulados/as y personal de la Universidad de Almería.

CUANTÍAS Y FINALIDAD DE LOS PREMIOS

Se premiará con 3.000 euros el Mejor Proyecto Empresarial presentado y tres Accésit de un importe de 500 euros cada uno, un Diploma y una escultura conmemorativa respectivamente.

Si el proyecto aún no está constituido, el premio al Mejor Proyecto Empresarial estará destinado a la constitución y puesta en marcha de la entidad o negocio, por lo que para su percepción los promotores deberán acreditar que han constituido la empresa (NIF y alta de autónomo, CIF y escritura de constitución, según proceda).

Las modalidades de Accésit son las siguientes:

MODALIDAD “PROYECTO INNOVADOR”:

Dentro de esta categoría se enmarcan aquellos proyectos que incorporan el conocimiento científico-técnico generado en la Universidad, innovan y desarrollan metodologías y procedimientos de alta fiabilidad y capacidad de diagnóstico para, finalmente, ofrecer una cartera de servicios acorde a las necesidades de un determinado segmento de mercado o sector tecnológico.

MODALIDAD “PROYECTO SOCIAL”

Dentro de esta categoría se enmarcan aquellos proyectos cuya razón de ser es la de generar un cambio social significativo y no tanto el beneficio económico (aunque deben ser proyectos económicamente “sostenibles”). Pueden ser iniciativas sin ánimo de lucro, pero también empresas que se crean para paliar problemas sociales, para fomentar una práctica socialmente responsable, etc.

MODALIDAD “PROYECTO DE AUTOEMPLEO”

Dentro de esta categoría se enmarcan aquellos proyectos viables promovidos por emprendedores que van a poner en marcha su propio negocio.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las personas que deseen participar en esta modalidad deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que presenten un proyecto empresarial que esté próximo a su constitución o empresa creada hace menos de dos años en el momento de fin de plazo de solicitudes.
- Que en el equipo promotor, al menos un tercio de los componentes, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
 - Alumnos matriculados actualmente en la UAL.
 - Titulados/as de la UAL en los cinco últimos años.
 - Becarios de investigación y formación de la UAL.
 - Personal docente, investigador y de administración y servicios de la UAL.

Si el proyecto empresarial premiado no se ha constituido, tiene que hacerlo en el plazo de 6 meses a partir de la fecha de concesión del premio para recibirlo y debe mantener el equipo promotor solicitante en referencia al requisito 2 anterior.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes, referentes a los proyectos, será: del 1 de abril al 15 de mayo de 2019.

Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Almería, mediante modelo normalizado, dirigida a la presidenta del Consejo Social, e incluirán:

Proyecto empresarial o plan de empresa.

Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos:

Alumnos matriculados actualmente en la UAL: fotocopia del pago de la matrícula del curso 2018/2019

Titulados/as de la UAL en los cinco últimos años: fotocopia del título oficial expedido por la UAL o resguardo del mismo.

Becarios de investigación y formación, Personal docente, investigador y de administración y servicios de la UAL: Fotocopia del documento que acredite tal circunstancia.

Deberán ser proyectos originales y haber sido realizados por el autor o los autores

de los mismos. No podrán participar los proyectos premiados en ediciones anteriores.

EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

La Comisión Específica Evaluadora tendrá como funciones:

- Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para optar a participar.
- Comprobar que los proyectos presentados cumplen un nivel mínimo de calidad (50 puntos, de acuerdo a los criterios y baremo abajo especificado).

Los criterios de preselección y baremación serán los siguientes:

- Viabilidad y nivel de desarrollo del proyecto, hasta 25 puntos.
- Implicación real, orientación y calidad del equipo promotor, hasta 20 puntos.
- Carácter innovador del proyecto, hasta 15 puntos.
- Empleabilidad orientada a la gestión de la diversidad, potencial de creación de empleo y calidad del mismo, hasta 10 puntos.
- Escalabilidad y potencial internacional, hasta 10 puntos.
- Aprovechamiento de los recursos endógenos y contribución al desarrollo del tejido productivo de Almería, hasta 10 puntos
- Sostenibilidad y responsabilidad social del proyecto, hasta 10 puntos.

La Comisión Específica Evaluadora se reserva la facultad de interpretar las bases y de declarar desierto los premios, agregar o desagregar los premios, siempre ajustados al total de la dotación económica prevista en la convocatoria, motivando la decisión.

Se guardará confidencialidad sobre la información de las ideas y proyectos presentados.